INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONVENIO No. 01020382024
INFORME PERIÓDICO No. 6

1. Datos generales

Período del informe	Del 30 de diciembre de 2024 al 10 de enero de 2025	Número de Convenio:	01020382024
Tipo de Convenio	Convenio de Cooperación Internacional	Fecha suscripción convenio:	16/07/2024
Valor Inicial del convenio	35.242.090.149,00	Plazo de Ejecución Inicial (hasta cuándo):	30/11/2024

Objeto

Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros en la aplicación de estrategias que contribuyan a garantizar el acompañamiento efectivo a la población víctima del desplazamiento forzado y o víctimas de emergencia social o natural a través de la operación de las Unidades Móviles en 32 departamentos y el Distrito Capital

Alcance del objeto (si aplica)

N/A

2. Datos supervisor

Nombre y cargo Supervisor ICBF (según estudios previos del convenio)	Subdirector(a) de Restablecimiento de Derechos	Nombre y cargo Supervisor ICBF (que conoció de la ejecución del convenio)	Laura Ximena Romero Leal - Subdirectora de Restablecimiento de Derechos Adriana Velásquez Lasprilla - Subdirectora de Restablecimiento de Derechos (E) Shirley Reinoso Niño - Subdirectora de Restablecimiento de Derechos (E) Catherine Angélica Cuenca Gómez - Subdirectora de Restablecimiento de Derechos
Nombre y cargo Supervisor ICBF (según memorando de designación, si aplica)	No aplica	Fecha memorando de designación de supervisión (si aplica)	No aplica
Nombre Supervisor ICBF (para efectos de liquidación)	No aplica	Supervisores otras entidades (cooperantes) - (Si aplica)	No aplica
Otros supervisores (*)	No aplica	Cargos de otros supervisores	No aplica
	No aplica		No aplica

(*) Si se trata de varios supervisores, deberán relacionarse todos.

3. Datos convenente

Nombre Contratista:	Programa Mundial de Alimentos - (WFP por sus siglas en inglés)	Cédula o NIT:	830.045.684-2
Dirección:	Calle 81 No. 11 - 08	Correo electrónico:	wfp.bogota@wfp.org
Representante Legal que suscribió el convenio:	Nils Griede	Representante Legal que suscribirá el acta de Liquidación **(i):**	No aplica
Fecha Certificado Actualizado de Existencia y Representación Legal **(i):**	No aplica		

(i) Estos datos sólo deberán diligenciarse en el Informe Final para liquidación.

4. Plazo de duración del convenio

Desde cuándo:	16/07/2024	Hasta cuándo:	30/11/2024
Fecha aprobación pólizas:	No aplica	Fecha expedición R.P.:	16/07/2024
Fecha acta de inicio:	No aplica	Fecha inicio del convenio:	16/07/2024
Fecha documento de Prórroga 1 (si aplica)	29/11/2024	Prorrogado hasta cuándo (si aplica):	29/12/2024
Fecha documento de Prórroga 2 (si aplica)	28/12/2024	Prorrogado hasta cuándo (si aplica):	10/01/2025
Fecha aprobación póliza de la prorroga:	No aplica		

Si se presentan más prórrogas, incluir filas para éstas.

5. Información presupuestal

Valor Inicial del convenio	$	**35.242.090.149,00**
Aporte ICBF	$	24.669.463.104,00
Aporte Cooperante	$	10.572.627.045,00

No. de CDP:	244724	Fecha CDP:	16/07/2024	Valor de CDP:	$ 24.669.463.104,00
No. de RP:	608524	Fecha RP:	16/07/2024	Valor de RP:	$ 24.669.463.104,00

(+) ADICIONES

Fecha Documento : Adición No.1 — 29/11/2024 — Valor Adición: $ 4.454.048.160,00

Descripción del concepto de adición realizada en el periodo:

Adición y prórroga al convenio No.01020382024, a partir del 1 de diciembre de 2024 y hasta el 29 de diciembre del año 2024, con el fin de dar continuidad a la Modalidad de Protección - Unidades Móviles en los 32 departamentos y el Distrito Capital, siendo indispensable contar con sus servicios de manera ininterrumpida, para continuar dando cumplimiento a las obligaciones y compromisos constitucionales y por ende legales de competencia de la entidad, así como la garantía de las respuesta en el marco de las competencias institucionales a las acciones requeridas con motivo de la situación de desastre por el aumento de la vulnerabilidad en los territorios debido al incremento de las lluvias a nivel nacional, situación que fue declarada por la presidencia de la república mediante el Decreto 1372 de 13 de noviembre de 2024, la cual ha implicado la movilización de los equipos de Unidades Móviles para atender las emergencias en el marco de sus competencias en los departamentos de Chocó, La Guajira y Bogotá especialmente.

No. CDP Adición:	244724	Fecha CDP Adición:	19/11/2024	Valor CDP Adición:	$ 4.454.048.160,00
No. RP Adición:	608524	Fecha RP Adición:	29/11/2024	Valor RP Adición:	$ 4.454.048.160,00

Valor adición aporte cooperante: $ 1.908.877.783,00
Fecha aprobación pólizas de la adición: No aplica

(+) ADICIONES

Fecha Documento : Adición No.2 — 28/12/2024 — Valor Adición: $ 1.538.673.438,00

Descripción del concepto de adición realizada en el periodo:

Adición y prórroga al convenio No.01020382024, a partir del 30 de diciembre de 2024 y hasta el 10 de enero del año 2025. En el marco de las competencias institucionales a las acciones requeridas con motivo de la situación de desastre por el aumento de la vulnerabilidad en los territorios debido al incremento de las lluvias a nivel nacional, situación que fue declarada por la Presidencia de la República mediante Decreto 1372 de 13 de noviembre de 2024, declaratoria de desastre que ha implicado la movilización de los equipos de Unidades Móviles para atender las emergencias en los departamentos de Chocó, La Guajira y la ciudad de Bogotá especialmente. Atendiendo la necesidad de garantizar la continuidad de la prestación del servicio de las Unidades Móviles, el Comité Coordinador en sesión extraordinaria No.2 del 24 de diciembre de 2024 recomendó adicionar y prorrogar a partir del 30 de diciembre de 2024 y hasta el 10 de enero de 2025 con recursos 2024 el convenio de cooperación 01020382024, con el fin de garantizar la continuidad a la Modalidad de Protección - Unidades Móviles en los 32 departamentos y el Distrito Capital, toda vez que resulta indispensable contar con este servicio de manera ininterrumpida con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones y compromisos constitucionales y legales de competencia de la entidad.

No. CDP Adición:	244724	Fecha CDP Adición:	26/12/2024	Valor CDP Adición:	$ 1.538.673.438,00
No. RP Adición:	608524	Fecha RP Adición:	31/12/2024	Valor RP Adición:	$ 1.538.673.438,00

Valor adición aporte cooperante: $ 659.431.473,00
Fecha aprobación pólizas de la adición: No aplica

Si se presentan más adiciones, incluir filas para éstas.

(-) DISMINUCIONES

Fecha Documento Disminución: No aplica — Valor disminución : No aplica

Descripción del concepto de disminución realizada en el periodo:

No. CDP disminución :	No aplica	Fecha CDP disminución :	No aplica	Valor CDP disminución :	No aplica
No. RP disminución :	No aplica	Fecha RP disminución :	No aplica	Valor RP disminución :	No aplica

Si se presentan más disminuciones, incluir filas para éstas.

(=) VALOR TOTAL (después de modificaciones)	$ 43.803.121.003,00		
Valor anticipo (si aplica):	No aplica	Fecha pago anticipo (si aplica):	No aplica
Porcentaje amortización (si aplica):	No aplica	Período facturado:	No aplica

Forma de Desembolso:

ARTÍCULO I. TÉRMINOS DE LA CONTRIBUCIÓN

Mediante documento modificatorio número 2 de fecha 28 de diciembre de 2024, se modificó el **ARTICULO I. TÉRMINOS DE LA CONTRIBUCIÓN en el sentido de incluir un (1) desembolso, correspondiente al sexto, quedando de la siguiente manera:**

(...)

6.Un sexto desembolso por la suma de **MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($1.538.673.438,00)** de los recursos 2024 previa aprobación del supervisor del convenio y entrega del siguiente producto: Informe que contenga las acciones que se adelantarán para garantizar la implementación del convenio en el periodo comprendido del 30 de diciembre de 2024 al 10 de enero de 2025

6. Información relacionada con la contratación derivada (no aplica)

El supervisor certifica la existencia de contratación derivada del Contrato (Convenio) No. __N/A___ de __N/A__, consistente en __N/A_____ (cantidad) contratos, suscritos por ____N/A_____ (contratante), con el fin de ___N/A_____ (objeto). De igual manera allega relación de dicha contratación, en __N/A___ folios, en la cual se identifica el número de contrato, la fecha de suscripción, el contratista, el objeto, la duración, el valor, observaciones generales y la certificación expresa del Contratante de que dicha contratación derivada se encuentra finalizada y/o liquidada, y de que todos sus contratistas se encuentran a paz y salvo por todo concepto.

Este aparte sólo debe diligenciarse en el evento de existir contratación derivada. Se debe allegar la relación de la misma y la certificación de paz y salvo debidamente suscrita por el Contratante correspondiente.

7. Certificaciones para pagos suscritas por el supervisor

Periodo certificado	Fecha de certificación	Valor pagado	Observaciones
Primer desembolso (Del 16 de julio al 29 de julio)	15/08/2024	$ 7.400.838.931,00	CERTIFICACIÓN DE PAGO. **archivo en PDF página 43 anexo en el primer informe de supervision que reposa en el expediente contractual del convenio.**
Segundo desembolso (Del 16 de julio al 31 de julio)	17/09/2024	$ 4.933.892.621,00	CERTIFICACIÓN DE PAGO. **archivo en PDF página 79 anexo en el segundo informe de supervisión que reposa en el expediente contractual del convenio**
Tercer desembolso (Del 1 de agosto al 31 de agosto)	16/10/2024	$ 7.400.838.931,00	CERTIFICACIÓN DE PAGO. **archivo en PDF página 82 anexo en el tercer informe de supervisión que reposa en el expediente contractual del convenio**
Cuarto desembolso (Del 1 de septiembre al 31 de octubre)	10/12/2024	$ 4.933.892.621,00	CERTIFICACIÓN DE PAGO. **archivo en PDF página 127 anexo en el cuarto informe de supervisión que reposa en el expediente contractual del convenio**
Quinto desembolso (Del 1 de noviembre al 30 de noviembre)	10/13/2024	$ 4.454.048.160,00	CERTIFICACIÓN DE PAGO. **archivo en PDF página 92 anexo en el quinto informe de supervisión que reposa en el expediente contractual del convenio**
Sexto desembolso (Del 30 de diciembre de 2024 al 10 de enero de 2025)	14/02/2025	$ 1.538.673.438,00	CERTIFICACIÓN DE PAGO. **archivo en PDF página 83 anexo el presente informe**

8. Pagos Efectuados según estado de cuenta o información suministrada por la Dirección Financiera

Número de desembolso, según cláusula de forma de desembolso de los aportes	Valor de desembolsos según minuta contractual (A)	Valor pagado o desembolsado (B)	Diferencia (A-B)	Fecha y número de la orden de pago correspondiente	Observaciones (si el valor pagado fue diferente al pactado en la minuta, describir breve justificación, descuentos y concepto de los mismos)
1	$ 7.400.838.931,00	$ 7.400.838.931,00	$ -	22-08-2024/ OP280611424	REPORTE RELACIÓN DE PAGOS. **archivo en PDF página 77 anexo en el segundo informe de supervisión que reposa en el expediente digital del convenio.**
2	$ 4.933.892.621,00	$ 4.933.892.621,00	$ -	08-10-2024/ OP365990324	REPORTE RELACIÓN DE PAGOS. **archivo en PDF página 80 anexo anexo en el tercer informe de supervisión que reposa en el expediente digital del convenio.**
3	$ 7.400.838.931,00	$ 7.400.838.931,00	$ -	23-10-2024/ 399074324	REPORTE RELACIÓN DE PAGOS. **archivo en PDF página 125 anexo en el cuarto informe de supervisión que reposa en el expediente digital del convenio.**
4	$ 4.933.892.621,00	$ 4.933.892.621,00	$ -	16-12-2024/ 488386424	REPORTE RELACIÓN DE PAGOS. **archivo en PDF página 81 anexo en el presente informe de supervision.**
5	$ 4.454.048.160,00	$ 4.454.048.160,00	$ -	16-12-2024/ 488387224	REPORTE RELACIÓN DE PAGOS. **archivo en PDF página 81 anexo en el presente informe de supervision.**
6	$ 1.538.673.438,00		$ 1.538.673.438,00		DESEMBOLSO EN TRÁMITE POR EL ÁREA FINANCIERA. UNA VEZ QUEDE REGISTRADO EL DESEMBOLSO, EL VALOR SE REFLEJARA EN EL SIGUIENTE INFORME
TOTALES	$ 30.662.184.702,00	$ 29.123.511.264,00	$ 1.538.673.438,00		

9. Descuentos/Liberaciones/Reducciones al valor (no aplica)

Fecha Descuento/Liberación/Reducción	Valor Descuento/Liberación/Reducción	Concepto Descuento/Liberación/Reducción
No aplica	**No aplica**	**No aplica**
TOTAL		

10. Reinsigros efectuados (no aplica)

Fecha reintegro	Valor reintegro	Comprobante reintegro	Concepto reintegro
No aplica	**No aplica**	**No aplica**	**No aplica**

11. Resumen ejecución presupuestal acumulado (aplica también para informe final)

Concepto		Valor
Valor inicial del convenio	Aporte inicial en dinero por EL ICBF	$ 24.669.463.104,00
	Aporte inicial en especie por EL ICBF	$ 0,00
	Aporte inicial Estrategias de Asistencia Alimentaria en efectivo COOPERANTE	$ 7.456.244.059,17
	Aporte inicial Recurso Humano /políticas efectivo COOPERANTE	$ 3.116.382.985,83
	Total	**$ 35.242.090.149,00**
Valor adiciones.	Adición aporte ICBF	$ 5.992.721.598,00
	Adición Estrategias de Asistencia Alimentaria en efectivo COOPERANTE	$ 981.484.952,00
	Adición Recurso Humano /políticas efectivo COOPERANTE	$ 696.346.722,00
	Adición Recurso Humano para la implementación	$ 888.477.582,00
	Adición Recurso para la implementación de proyecto de Prevención de la Desnutrición y Mejoramiento de la Seguridad Alimentaria	$ 0,00
	Total	**$ 8.561.030.854,00**
Valor disminuciones .	Disminuciones aporte ICBF	
	Disminuciones aporte COOPERANTE	$ 0,00
	Total	**$ 0,00**
Valor total del convenio	Aporte dinero por EL ICBF	**$ 30.662.184.760,00**
	Aporte en especie por EL ICBF	$ 0,00
	Aporte Estrategias de Asistencia Alimentaria en efectivo COOPERANTE	$ 8.437.729.011,17
	Aporte Recurso Humano /políticas COOPERANTE	$ 4.004.860.567,83
	Adición Recurso Humano para la implementación	$ 696.346.722,00
	Adición Recurso para la implementación de proyecto de Prevención de la Desnutrición y Mejoramiento de la Seguridad Alimentaria	$ 0,00
	Total	**$ 43.803.121.003,00**
Valor total desembolsado por el ICBF		$ 29.123.511.294,00
Valor total ejecutado recursos del ICBF		$ 29.123.511.294,00
Recursos reintegrados al ICBF		$ 0,00
Valor consignaciones - rendimientos financieros (si aplica)*		$ 0,00
Valor total ejecutado recursos del COOPERANTE		$ 0,00
Saldo pendiente por reintegrar al ICBF		$ 0,00
Saldo Pendiente por desembolsar		$ 1.538.673.438,00
Saldo pendiente por liberar **		$ 0,00

** Para el informe final debe adjuntarse a este documento extractos de cuenta bancaria que soporten el valor reportado de rendimientos financieros, copias de consignaciones de rendimientos y certificación de la Dirección Financiera que avale dichas consignaciones.*

*** El saldo pendiente por liberar corresponde a (En caso de existir saldos pendientes por liberar se deberán justificar las razones por la cuales dicho valor no fue ejecutado por el contratista)……..*

Fecha estado de cuenta: 4/02/2025

12. Garantías (no aplica)

Amparos	Compañía aseguradora	No. de póliza	Vigencia	
			Desde	Hasta
			dia/ mes/año	dia/ mes/año
No aplica	**No aplica**	**No aplica**	No aplica	No aplica

Nota: *Es necesario ingresar las garantías de las modificaciones realizadas al contrato. Así mismo, la garantía de estabilidad de obra, debe estar previamente aprobada por la Dirección de Contratación o las Coordinaciones Jurídicas en las Regionales del ICBF, según sea el caso.*

13 Sanciones

Marque con una "X" el tipo de sanción impuesta al contratista.

Tipo de Sanción (seleccionar con una x)			Número y fecha del acto administrativo que resuelve el proceso administrativo sancionatorio contractual.	Número y fecha del acto administrativo que resolvió el recurso (si aplica)	Fecha de ejecutoria del proceso administrativo sancionatorio contractual.	Valor de la sanción impuesta
Multa. (art. 17 Ley 1150 de 2007)		No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Declaratoria de incumplimiento con cobro de perjuicios. (art. 17 Ley 1150 de 2007)	Total	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
	Parcial	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Caducidad (art. 14, 18. Ley 1150 de 2007)		No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

14. Cumplimiento de Obligaciones

Cumplimiento de Obligaciones Generales del Convenio (i) WFP	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)	Observaciones (iv)
1. Garantizar la seguridad, confidencialidad y salvaguarda de la información conocida y del material en custodia en el desarrollo del objeto del convenio que se llegare a tener acceso	**SI**	Durante el periodo de reporte del presente informe, el WFP en el anexo de protección de datos personales, referente a la seguridad y confidencialidad, indica que velará por que se aplique, mantenga y haga cumplir la seguridad para proteger los Datos Personales de Incidentes de Privacidad durante todo el periodo de tratamiento de los Datos Personales en virtud dl presente convenio.	
2. Implementar todas las actividades relativas para la ejecución de las obligaciones establecidas en el convenio.	**SI**	En cumplimiento de la obligación, el WFP presentó el INFORME QUE CONTIENE LAS ACCIONES QUE SE ADELANTAN PARA GARANTIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL CONVENIO EN EL PERIODO 30 DICIEMBRE DE 2024 AL 10 DE ENERO DE 2025, en el que informa de la gestión del recurso humano, y las actividades para la operación de las Unidades Móviles de acuerdo con las actividades establecidas en el convenio No. 0102038/2024, **ver páginas 28 a la 78 archivo en PDF anexo al presente informe.**	Al corte del Informe de Supervisión No.6, para el periodo del 30 de diciembre de 2024 al 10 de enero de 2025, el WFP adelantó la vinculación de los profesionales mediante extensión de los contratos de prestación de servicios, a través del Socio Implementador. Con el propósito de garantizar la continuidad del servicio de transporte para la implementación de la modalidad de Unidades Móviles, y realizada la legalización de la Modificación No 2 del Convenio, se realizaron las gestiones necesarias con las empresas de transporte para verificar su aceptación de la extensión del contrato por 12 días. Se continúa garantizando el servicio de telecomunicaciones, con plan ilimitado a todo destino, mensajes ilimitados a todo operador y 4GB de internet que incluyen acceso gratis a Correo Corporativo, para las 143 líneas telefónicas **ver páginas 32 a la 78 archivo en PDF anexo al presente informe.** Con estas contrataciones se garantiza la continuidad de la operación de las 126 Unidades Móviles..
3. Cumplir con las obligaciones derivadas del Convenio actuando con alto grado de profesionalismo, responsabilidad y eficacia en la ejecución de las actividades correspondientes.	**SI**	En cumplimiento de la obligación, El WFP presentó el INFORME QUE CONTIENE LAS ACCIONES QUE SE ADELANTAN PARA GARANTIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL CONVENIO EN EL PERIODO 30 DICIEMBRE DE 2024 AL 10 DE ENERO DE 2025, en el que presenta el proceso para la convocación y gestión del recurso humano, y demás actividades para la operación de las Unidades Móviles de acuerdo con las obligaciones contenidas en el convenio No. 0102038/2024, **ver páginas 32 a la 78 en archivo en PDF anexo al presente informe.**	
4. Atender los requerimientos y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Convenio sugiera el ICBF, previo análisis y determinación de su pertinencia, en el marco del comité técnico del convenio.	**SI**	Durante el periodo de reporte del presente informe, El WFP atendió las recomendaciones del Comité Técnico llevado a cabo el 23 y 24 de diciembre de 2024, **ver página 4 a la 7 en archivo en PDF anexo al presente informe.**	
5. Disponer bajo su propia responsabilidad del personal y todos los elementos y de los espacios necesarios a nivel central para la correcta prestación de las actividades de carácter administrativo requeridas para la ejecución del convenio, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre WFP e ICBF, o entre el personal que WFP contrate y el ICBF.	**SI**	El WFP presentó el primer INFORME DE GESTIÓN Y RESULTADOS que comprende al periodo de ejecución entre el 15 de julio de 2024 al 29 de julio de 2024, informe que da cuenta de las diferentes acciones requeridas para la implementación del convenio en todos sus componentes para garantizar la operación exitosa a nivel nacional de la estrategia de Unidades Móviles, en este sentido dispuso bajo su propia responsabilidad del personal, los elementos y la gestión de los espacios necesarios **ver páginas 11 a la 12 del primer informe, el cual reposa en el expediente digital del convenio.**	
6. Entregar al ICBF, una vez finalizado la ejecución del convenio, los documentos que en desarrollo del mismo se hayan producido.	**N/A**	El cumplimiento de esta obligación será requerida a la terminación del Convenio y antes del cierre del mismo.	
7. Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes, ningún funcionario o tercero podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.	**N/A**	Durante el periodo de ejecución comprendido entre el 30 de diciembre de 2024 al 10 de enero de 2025, El WFP no hizo uso de la imagen institucional del ICBF	

8. No utilizar con fines lucrativos el material resultado de la ejecución de este convenio. El uso y circulación de estos contenidos por las partes, sólo podrá hacerse con fines de divulgación del convenio, siempre y cuando exista autorización informada y consentida con firma de los garantes o representantes legales de los niños, niñas y adolescentes participantes (cuando aplique) sobre su expresa aceptación para tal fin.	**SI**	Durante el periodo de ejecución comprendido entre el 30 de diciembre de 2024 al 10 de enero de 2025, El WFP no produjo material o contenidos con fines de divulgación y lucrativos.	
9. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del Convenio y proponer alternativas de solución a las mismas.	**N/A**	Durante el periodo de ejecución comprendido entre el 30 de diciembre de 2024 al 10 de enero de 2025, El WFP no reportó anomalías o dificultades que hubieran afectado el desarrollo del Convenio.	
10. Cumplir con las demás que se deriven de la naturaleza del convenio y que garanticen su ejecución.	**SI**	Durante el periodo de ejecución comprendido entre el 30 de diciembre de 2024 al 10 de enero de 2025, el WFP cumplió con el objeto y las actividades establecidas en el convenio y las derivadas del mismo.	
Cumplimiento de Obligaciones Especificas del convenio (i) WFP	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste (iii)**	**Observaciones (iv)**
1. Aportar la suma de **DIEZ MIL QUINIENTOS SETETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL CUARENTA Y CINCO PESOS ($10.572.627.045,00) MICTE** de conformidad con la propuesta de contrapartida presentada por WFP. 2. Mediante primera modificación al convenio, el numeral "(…) 4.2.2.1. en el formato de Justificación y que hace parte integral de la modificación del convenio de fecha 26 de noviembre de 2024, quedó así: de **DOCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($12.481.504.828,00) MICTE** (…) 3. Mediante segunda modificación al convenio, el numeral "(…) 4.2.2.1. en el formato de Justificación y que hace parte integral de la modificación del convenio de fecha 28 de diciembre de 2024, quedó así: Aporta la suma de **TRECE MIL CIENTO CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS UN PESOS ($13.140.936.301,00) MICTE**. discriminados de la siguiente manera : La suma de **DIEZ MIL QUINIENTOS SETETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL CUARENTA Y CINCO PESOS ($10.572.627.045,00) MICTE**. de conformidad con la propuesta de contrapartida presentada por WFP y de acuerdo con las necesidades específicas definidas y aprobadas en el marco del comité técnico del convenio. Y la suma de **MIL NOVECIENTOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ($1.908.877.783,00) MICTE**, recursos que se entregan como contrapartida de conformidad con la propuesta de contrapartida presentada por WFP el 14 de noviembre de 2024 y de acuerdo con las necesidades específicas para el periodo de prórroga comprendido entre el 1 de diciembre y el 29 de diciembre del 2024. La suma de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS ($659.431.471,00) MICTE**, de conformidad con la propuesta presentada el día 26 de diciembre de 2024 y de conforme a las necesidades específicas para el periodo de prórroga comprendido entre el 30 de diciembre de 2024 y el 10 de enero del 2025.	**SI**	Durante el periodo de reporte de este informe, el WFP presentó en el, AVANCE DE LAS ACCIONES ADELANTADAS CON LOS APORTES DEL WFP AL CONVÉNIO." INFORME QUE CONTIENE LAS ACCIONES QUE SE ADELANTAN PARA GARANTIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL CONVENIO EN EL PERIODO 30 DICIEMBRE DE 2024 AL 10 DE ENERO DE 2025, **ver páginas 35 a la 38 y de la 40 a la 41 en archivo PDF anexo al presente informe.**	En el avance del presente informe, con recursos de contrapartida el WFP informa lo siguiente: **Recurso Humano del Equipo del PMA** Para adelantar las diferentes acciones requeridas para la implementación de la modificación No 2 del convenio en todos sus componentes y que se garantice la operación exitosa a nivel nacional de la modalidad de Unidades Móviles, se cuenta con un equipo humano de dedicación exclusiva, con el conocimiento y la experiencia requerida, ubicado en la Oficina de País del PMA. **Póliza Colectiva Profesionales Unidades Móviles**. Durante el periodo del 30 de diciembre de 2024 al 10 enero de 2025 los/las profesionales vinculados a la Modalidad de Unidades Móviles estuvieron cubiertos con la siguiente cobertura: Básico - Muerte Accidental, Incapacidad total y permanente por accidente, Reembolso de gastos por accidente, Desmembración accidental y Auxilio funerario por muerte accidental. Las personas amparadas por la póliza se actualizaron de acuerdo con las novedades de inicio y terminación de contrato que se generaron durante el mes de reporte para garantizar el cubrimiento permanente. Para este periodo, no se hizo efectiva para alguna profesional.
2. Garantizar la operación de las Unidades Móviles de acompañamiento a la población víctima del desplazamiento forzado en el marco del conflicto armado, o víctimas de desastre, en 32 departamentos y el Distrito Capital, mediante la disposición del recurso humano que requieran las Unidades Móviles, así como los bienes y servicios que faciliten el acceso de los profesionales a las comunidades objeto de atención para el desarrollo de las actividades pedagógicas requeridas. Lo anterior conforme a las normas y procedimientos que rigen al WFP y los lineamientos y procedimientos técnicos establecidos por el ICBF y la guía de trabajo conjunta.	**SI**	Durante el periodo de reporte de este informe, se verificó las gestiones realizadas por el WFP para la operación de 126 Unidades Móviles, con la contratación del personal que apoya el desarrollo del Convenio, en el INFORME QUE CONTIENE LAS ACCIONES QUE SE ADELANTAN PARA GARANTIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL CONVENIO EN EL PERIODO 30 DICIEMBRE DE 2024 AL 10 DE ENERO DE 2025, **ver páginas 28 a la 78 en archivo en PDF anexo al presente informe.**	
3. Dar cumplimiento a los lineamientos técnicos: Lineamiento técnico para la atención a la población víctima del desplazamiento forzado - Unidades móviles; Lineamiento técnico de estrategia de acompañamiento psicosocial para el restablecimiento de los derechos y contribución a la reparación integral de niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado, Resolución 2000 del 2 de abril de 2014 por la cual se ordena la aplicación del enfoque diferencial en los programas misionales del ICBF y el Modelo de Enfoque Diferencial aprobado bajo el Macroproceso de Direccionamiento Estratégico del ICBF A212	**SI**	Para la operación de las unidades móviles durante el periodo de ejecución comprendido entre el 30 de diciembre de 2024 al 10 de enero de 2025, el WFP dio cumplimiento a los lineamientos técnicos: Lineamiento técnico para la atención a la población víctima del desplazamiento forzado - Unidades móviles, Lineamiento técnico de estrategia de acompañamiento psicosocial para el restablecimiento de los derechos y contribución a la reparación integral de niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado, Resolución 2000 del 2 de abril de 2014, Sortiendo el proceso, pero conforme a las dinámicas administrativas del ICBF por cambio de vigencia, el proceso operativo se presentó en la siguiente vigencia.	
4. Designar los miembros que harán parte del Comité Técnico y Comité Operativo para el desarrollo y seguimiento del Convenio.	**SI**	El WFP designó a los representantes del Comité Técnico, de acuerdo con el Acta No.01 de Comité de fecha 15 de agosto de 2024, **ver página 12 en archivo PDF del tercer informe, el cual reposa en el expediente digital del convenio.**	
5. Presentar al Comité Técnico del Convenio los avances de la ejecución y las alertas que se presenten para la toma de decisiones y ajustes de ser necesario.	**SI**	Durante el periodo de ejecución comprendido entre el 30 de diciembre de 2024 al 10 de enero de 2025, el WFP presentó las alertas para garantizar la continuidad de la ejecución en comité técnico llevado a cabo el 23 y 24 de diciembre de 2024, **ver página 4 a la 7 en archivo en PDF anexo al presente informe.**	
6. Llevar una contabilidad separada dentro del sistema del WFP, que permita dar cuenta en cualquier momento del efectivo recibido.	**SI**	Para la operación de las Unidades Móviles, el WFP lleva un registro de las operaciones del proyecto, en el sistema contable bajo plataforma SAP, **ver páginas 79 y 80 en archivo PDF anexo al presente informe.** en documentos denominado con el asunto: CERTIFICACIÓN ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PERIODO DEL 1 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 y CERTIFICACIÓN ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PERIODO DEL 1 AL 10 DE ENERO DE 2025.	
7. Proporcionar al ICBF informes financieros anuales de conformidad con las Normas y Regulaciones del WFP, en relación con las actividades del WFP financiadas con recursos de las contribuciones efectuadas por las partes en virtud del Convenio. La Oficina de país del WFP en Colombia proporcionará a ICBF (i) informes financieros internos mensuales e (ii) informes técnicos que se establecerán de acuerdo con el tiempo de ejecución del Convenio Específico y sus contenidos serán acordados entre las partes. iii) Un informe final de ejecución técnica y financiera del convenio y certificación de ejecución de contrapartida.	**SI**	Durante el periodo de ejecución comprendido entre el 30 de diciembre de 2024 al 10 de enero de 2025, el WFP presentó INFORME QUE CONTIENE LAS ACCIONES QUE SE ADELANTAN PARA GARANTIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL CONVENIO EN EL PERIODO 30 DICIEMBRE DE 2024 AL 10 DE ENERO DE 2025, **ver páginas 28 a la 78 en archivo en PDF anexo al presente informe**.	
8. Asegurar que los contratos celebrados en el marco del convenio cuenten con pólizas de todo riesgo, si es aplicable.	**N/A**	Durante el periodo de ejecución comprendido entre el 30 de diciembre de 2024 al 10 de enero de 2025, el WFP presentó INFORME QUE CONTIENE LAS ACCIONES QUE SE ADELANTAN PARA GARANTIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL CONVENIO EN EL PERIODO 30 DICIEMBRE DE 2024 AL 10 DE ENERO DE 2025, en el cual la Unidad de Cadena de Suministros (Compras) coordinó las acciones requeridas para adelantar los procesos contractuales de los proveedores de transporte y contar con su continuidad **ver páginas 39 y 40 en archivo en PDF anexo al presente informe.**	
9. Garantizar que los bienes adquiridos con recursos de ICBF, durante la ejecución del Convenio, queden inmediatamente a disposición de la dependencia del ICBF correspondiente de acuerdo con el Plan de Distribución previamente establecido. Para tal efecto el WFP, emitirá certificado con los datos de los bienes adquiridos.	**N/A**	Durante el periodo de ejecución comprendido entre el 30 de diciembre de 2024 al 10 de enero de 2025, el WFP no adquirió elementos con recursos del ICBF, por consiguiente, una vez el WFP obtenga elementos y/o bienes necesarios para el desarrollo del Convenio, estos serán requeridos una vez termine el mismo.	
10. Atender las solicitudes del ICBF de entrega de documentos de respaldo del gasto de los recursos aportados por el ICBF para el desarrollo de acciones dentro de la estrategia de Unidades Móviles, de conformidad con lo establecido en el Parágrafo 2 del artículo 20 de la Ley 1150 de 2007, en armonía con el artículo 2.2.8.3.5 del Decreto 803 de 2022. Esta obligación regirá en concordancia con la Ley 62 de 1973 y el acuerdo Básico de 1969 entre el Gobierno de Colombia y el Programa Mundial de Alimentos.	**SI**	Mediante la legalización de la modificación No 2 del Convenio, durante el periodo de ejecución comprendido entre el 30 de diciembre de 2024 al 10 de enero de 2025, el WFP adelantó la vinculación de los profesionales mediante extensión de los contratos de prestación de servicios, a través del Socio Implementador para las 126 Unidades Móviles , por lo anterior, los soportes de la contratación de los profesionales de Unidades Móviles se encuentran ubicados en el siguiente link: CONVENIO_01203362024, en la carpeta denominada CONTRATOS y/o MODIFICACIONES, por regional.	
11. Girar a la Dirección del Tesoro Nacional los rendimientos financieros con ocasión de la administración de los recursos nación del convenio y los rendimientos financieros con ocasión de la administración de los recursos propios serán consignados en una cuenta establecida por el ICBF para tal fin.	**N/A**	El cumplimiento de esta obligación será requerida a la terminación del Convenio.	

(i) El Supervisor deberá registrar todas las obligaciones contenidas en la cláusula correspondiente del contrato/convenio. Para aquellas obligaciones cuyo cumplimiento no obedezca a un producto tangible, deberá señalar en la columna del "Documento que evidencia el cumplimiento", su concepto sobre el mismo.

(ii) Si el Supervisor establece que "no" se ha dado el cumplimiento a una obligación, dentro de uno de los informes periódicos, deberá indicar las razones por las cuales es así, y qué acciones se han tomado sobre dicho incumplimiento. Si el reporte de "no cumplimiento" se presenta en el Informe Final de Supervisión, el supervisor deberá allegar copia y presentar reporte de las acciones adelantadas frente al mismo. Si el supervisor señala que una obligación "N/A" sólo podrá ser relacionada con algunos periodos en los que esa obligación especifica no sea requerida.

(iii) El supervisor deberá relacionar todos los documentos que evidencien el cumplimiento de la obligación correspondiente, relacionados con actas de entrega a satisfacción o de reuniones, informes, certificaciones, comunicaciones, oficios, memorandos, y en general cualquier documento que pruebe que la obligación fue efectivamente cumplida. Deberá igualmente indicar el folio del documento y su ubicación.

(iv) El supervisor deberá señalar en "Observaciones" cualquier información que considere relevante relacionada con el cumplimiento de la obligación. El diligenciamiento de esta columna no es obligatorio.

15. Seguimiento a matriz de riesgos

Realizó seguimiento a la matriz de riesgos del presente contrato/convenio?	SI	X	NO	
Luego del seguimiento detectó alguno con alta probabilidad de ocurrencia?	SI		NO	X
Detalle cual(es) riesgos detectó con alta probabilidad de ocurrencia:				
Observaciones adicionales:				
Si hay algún riesgo que se materializó o que tiene alta probabilidad de ocurrencia debe informarse a la Dirección de Contratación de la Sede de la Dirección General.				

16. Certificación

Con la suscripción del presente informe, el supervisor advierte que por tratarse de un convenio con un organismo internacional, este se regirá por las normas y procedimientos del Programa Mundial de Alimentos - (WFP por sus siglas en inglés), de conformidad con el artículo 20 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la enumeración 2.2.1.2.4.4.1. del Decreto 1082 de 2015. Lo que no implica para el PMA acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. En virtud del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.

Fecha emisión de Informe 5/02/2025

Supervisora CATHERINE ANGÉLICA EUENCA GÓMEZ
Subdirectora de Restablecimiento de Derechos

Legalizador de Cuentas: LIDIA PATRICIA RODRÍGUEZ GARCIA
Contratista Financiero Dirección de Protección

Revisor jurídico: LAURA PAMPLONA SALAZAR
Abogada Contratista Subdirección de Restablecimiento de Derechos

Revisor Técnico: NIDYAM MARÍA PUENTES GOYENECHE
Cargo Revisor Técnico: Contratista Subdirección de Restablecimiento de Derechos

Revisor Técnico: BEATRIZ BOHÓRQUEZ HORTÚA
Cargo Revisor Técnico: Contratista Subdirección de Restablecimiento de Derechos